

de él, que buscar dinero prestado. Lo encuentra, es verdad; pero ¡ay! desde el momento en que lo reciben, pueden estar seguros de que enagenaron para siempre á vilísimo precio cuanto tienen de mas valor en fincas, en alhajas, ó créditos; y aun peor todavía, puesto que en una enagenacion formal, caben muchas veces los recursos legales para la rescision de los contratos por lesion enormísima ó aun simplemente enorme; mientras que en la forma con que los usureros atan y obligan al desgraciado que cae en sus manos, no cabe nada de esto, ni puede haber otro desenlace, que la pérdida absoluta de toda, ó de su mas valiosa propiedad. ¿Podrá dejar de ser tiránico y opresivo," preguntaremos con S. Gregorio de Nyssa (45) "un género de usura, que destruye y arruina las casas mas bien puestas, que disipa como humo los caudales mas considerables; y que arroja con tanta frecuencia en la mas espantosa miseria, á hombres que por su honradez y comodidades han gozado siempre de la consideracion social?"

58. Pero preciso es ya, venerables hermanos é hijos nuestros, poner fin á esta carta, en que por no fatigar mas la atencion de los que la lean, dejamos de insertar íntegras como hubiéramos querido, las resoluciones de los Sumos Pontífices Pio VI y Pio VII, y las respuestas de la Sagrada Penitenciaría y Congregacion del Santo Oficio, que solo hemos apuntado; pero cuyo sentido no es otro, que el que dejamos expuesto en los párrafos 46 y 47 de esta misma carta. Vosotros, venerables hermanos, podreis imponeros con detenimiento de tan preciosos y respetables documentos, que se encuentran en las obras de varios autores, como Bouvier, tomo 6º de sus "Instituciones Teológicas;" Bergier, tomo 8º de su "Diccionario de Teología;" Gury, tomo 1º de su "Compendio de la Teología Moral;" Scavini, tomo 2º de la obra intitulada "Theologia moralis universa."

59. Mas no podemos concluir, sin dirigir nuestra palabra á aquellos de nuestros amados Diocesanos, que olvidando su profesion de católicos, ejercen sin escrúpulo la usura, persuadiéndose de que éste es un giro como cualquiera otro; y de que una vez permitido por las leyes civiles, no trae por lo menos en pos de sí el reato de la restitucion. Os engañais ciertamente, amados hijos en Jesucristo; y os esponeis á morir sin Sacramentos: porque todo confesor sabe muy bien, que la usura con el pobre, y la opresiva aun con los no pobres, son pecados, de que no basta confesarse, para ser absueltos; sino que es preciso, indispensable, que sobre el arrepentimiento y la enmienda del penitente, haya en él voluntad seria de restituir, y no una voluntad como quiera, sino tal, que de su eficacia, pueda tener el confesor certeza moral. Sin este requisito, ni el confesor puede absolver, ni aun cuando faltando á su deber absolviera, tendria esta absolucion algun valor delante de Dios: y si es público que el penitente es de aquellas especies de usureros, se requiere además la reparacion del escándalo causado por su abominable tráfico. ¿Querreis acaso, salir de esta vida sin los consuelos de la religion? ¿Querreis dejar á vuestras familias gravadas con el reato de la restitucion, de que na-

(45) Orat. cont. Usurar.

die en el mundo las puede dispensar? ¡Ah! Entrad en cuentas con vosotros mismos: y ahora que aun es tiempo, volved sobre vuestros pasos, á fin de que vuestra dureza con el pobre, y el necesitado, no os cierre para siempre las puertas de la Clemencia Divina, puesto que como dice San Pedro Criósologo: (46) "En vano espera encontrar misericordia en el otro mundo, el que en éste no supo tener misericordia;" y que como afirma San Gregorio de Nyssa en el lugar poco ha citado: "cuando se encuentre el usurero en el lance de la muerte, será para él la usura, mas amarga que la hiel."

60. Parécenos, Venerables hermanos é hijos nuestros, haber ya cumplido el propósito que os anunciamos al principio de esta carta, á saber: 1º recordar á todos por medio de los testimonios de las Santas Escrituras, y de las disposiciones Pontificias y Conciliares, la prohibicion de la usura: 2º indicar con algunos pasajes de los Santos Padres mas esclarecidos, el horror con que los cristianos deben mirar siempre un tráfico tan abominado en la Iglesia Católica: 3º rectificar ciertas especies, que se pretende propagar entre los que no leen, ó leen poco, y que tienden nada menos, que á justificar la usura, como si fuese una cosa ya permitida en la Iglesia por Su Suprema Autoridad: 4º hacer ver, que conforme á las doctrinas de algunos Teólogos modernos, favorables á la usura, ni esta ha sido nunca licita, en el sentido que se pretende por los que invocan la autoridad de aquellos Teólogos católicos; ni estos han negado jamás, que haya habido y haya actualmente un género de usura, prohibida por el derecho natural, Divino y Eclesiástico: 5º manifestar que lo que con tanta frecuencia se ejerce y practica entre nosotros, no es ciertamente el préstamo de comercio á un interes moderado, que aquellos Autores justifican; sino la usura con los pobres, y la usura opresiva aun con los no pobres, condenadas y execradas por todos los Teólogos Católicos sin excepcion.

61. Tales son, Venerables hermanos, los puntos en que es preciso insistir, así en el púlpito, como en el confesonario, á fin de impedir en cuanto esté de nuestra parte, los progresos de un mal, que sobre las muchas causas de la desmoralizacion y de la miseria que palpamos, contribuye en gran manera, á producir ese profundo mal-estar social que nos aqueja, y que muchos juzgan ser efecto de desaciertos políticos y gubernamentales, cuando en verdad, más bien se deben buscar sus raices en el general olvido de las reglas de la justicia conmutativa, y en el enfriamiento de la caridad, que tanto nos inculca la Religion. A las máximas de la doctrina católica sobre el respeto de la propiedad ajena, y sobre la observancia del Divino precepto del amor del prójimo, se han sustituido las máximas y opiniones de injusticia y de egoismo, enseñadas por la moral del mundo, enemiga capital de la moral de Jesucristo. A los sentimientos de abnegacion inspirados por ésta, ha sucedido un aspirantismo desmedido á toda clase de comodidades y de goces, por mas que no sea posible obtenerlos, sin violar para ello los derechos ajenos, ó sin faltar á las prescripciones de la caridad cristiana. Por lo mismo, es preci-

(46) Serm. 8 de jejunió et elemosyna.

so, Venerables hermanos, que en la práctica del ministerio Santo, sepámos preservarnos siempre y por siempre de la funesta influencia de esa atmósfera de opiniones y de ideas mundanas, en que vivimos: ajustando nuestros consejos y nuestras palabras á la moral católica, enseñada por los Autores de mejor nota, y no á las imperiosas exigencias de una sociedad tan profundamente corrompida. Inculquemos siempre á los pueblos en todas partes y á todas horas, como lo prescribe el Señor Benedicto XIV: que la doctrina de la Iglesia no ha cambiado: que el ejercicio de la opresion y de la tiranía de la usura, es siempre un crimen, condenado en las Santas Escrituras y en los escritos de los Santos Padres: justamente anatematizado por los Cánones de la Iglesia; y execrado por todos los Teólogos Católicos en su unanimidad. Por último, sin dejarnos mover por humanos respetos, jamás nos prestémos á absolver á usureros de esta especie, sin pruebas positivas de la enmienda, y sin ver en ellos la voluntad sincera de restituir, probada con las obras; guardándonos de fiar en meras palabras, ó promesas vagas, que casi nunca tienen efecto, ó que si alguno producen, este no es otro, que gravar mas las conciencias de tales penitentes, con la sacrilega recepcion de los Santos Sacramentos; y hacer pesar igualmente sobre el confesor un enorme reato, por su criminal condescendencia en el ejercicio de un ministerio tan delicado.

62. En cuanto á vosotros, muy amados hijos nuestros, que jamás os habeis manchado con el crimen de la usura, afirmaos mas y mas en el propósito de resistir siempre y por siempre á la tentacion del ejemplo, que tan funesta es para muchos. Considerad con San Ambrosio (47), "que solo sería lícito oprimir con usuras, á aquel, á quien sin pecado se pudiera quitar la vida." Con San Máximo [48], "que el usurero vive siempre á costa de la desgracia agena, porque para él es provecho cuanto para los demas es infortunio; así como, motivo de gozo, lo que para los demas lo es de llanto;" con San Juan Crisóstomo [49], "que menos malo es no socorrer al pobre, que prestarle con el gravámen de la usura;" y por último, recordad con San Leon el Grande (50), "que la suerte del usurero siempre es mala: triste cuando pierde lo que presta; y mucho mas infeliz y espantosa, cuando por medio de la usura multiplica su caudal."

63. Pero al mismo tiempo que os exhortamos, amados nuestros, á absteneros siempre y por siempre de la iniquidad de la usura, cual se practica en el mundo; no podemos menos que recomendaros con encarecimiento otra especie de usura, infinitamente provechosa para vuestras almas. ¿Cuál es esta? "Aquella" nos dice San Agustin (51), "en que la persona á quien prestamos no empobrece, por crecida que sea la usura que nos paga." "Dios," afirma en otra parte [52] el mismo Santo Doctor, "es quien nos mandà ejercer esta especie de usura en

(47) Lib. de Tob. c. 15.

(48) Serm. 2 de avaritia.

(49) Hom. 56 in Math.

(50) Serm. 6 de jejun 10 mensis et eleemos.

(51) Serm. 259 in Octav. Paschae.

[52] Enarr. in Psalm. 36 Serm. 5.

que se presta no al hombre, sino al mismo Señor, puesto que segun las Santas Escrituras, presta al Señor quien se compadece del pobre. No necesita Dios de nosotros; pero sí hay en el mundo muchos que necesitan de nuestro auxilio. No tienen en verdad otra cosa que retribuirnos, que su oracion; pero esta oracion dice á Dios: Señor, sé tú mi fiador; y Dios tiene contraido el compromiso de serlo, cuando nos dice: "cuantas veces habeis socorrido á alguno de mis pequeños hermanos, conmigo lo habeis hecho. "¿Qué es lo que dais cuando socorreis á los pobres? Lo que recibís en pago, ¿es acaso el mismo que disteis? ¡Oh! no: socorreis al pobre con algo de vuestros bienes terrenos, y el Señor se compromete á pagaros con bienes infinitos y eternos."

64. Seamos pues, usureros, venerables hermanos é hijos nuestros; pero seámoslo con Dios y no con el hombre. Las obras de misericordia para con éste, son un verdadero préstamo, que hacemos al Señor, quien tiene empeñada su palabra, de pagarnos con crecidísima usura. "Parte tu pan con el hambriento," nos dice por su Profeta Isaías, (53) "y á los pobres y peregrinos mételos en tu casa: cuando vieres al desnudo, cúbrelo, y no desprecies tu propia carne. Entonces tu luz brillará como la aurora, y recibirás bien pronto tu salud: caminará delante de tí la justicia, y te protegerá la gloria del Señor. Entonces invocará al Señor, y te oirá; clamarás, y dirá: Aquí estoy. . . Si asistes á los pobres con efusion de corazon, y llenas de consuelo el alma afligida, tu luz se levantará en las tinieblas, y tus tinieblas se convertirán en claridad de mediodía. El Señor te dará perpétuo descanso, llenará tu alma con sus resplandores, y reforzará tus huesos: serás como un jardín siempre regado, y como una fuente cuyas aguas nunca faltarán."

Hé aquí, amados hijos nuestros, la doctrina enseñada por el digno Obispo de Querétaro; que es, como él mismo lo indica, la de la Iglesia católica, inculcada en todos tiempos, así en el antiguo como en el nuevo testamento.

"Prestad, os diré yo con S. Ambrosio, cuando podais hacerlo: que aproveche á otros lo que no os sirva: prestadles como si no debiesen pagaros, á fin de que si os pagan, recibais esto como una ganancia. "Si obrando así perdiéreis vuestro dinero, adquiriréis en compensacion la justicia, y hareis propicia la misericordia. Pero vuestros beneficios ¡oh ricos! consisten en dar menos para recibir mas. Vuestra "humanidad tiende á despojar á aquellos que socorreis. Qué! ¿será preciso que la indigencia aproveche á vuestra avaricia? Vosotros "recibís prendas para lo que prestais, y llamais deudor al que os "vuelve mas de lo que os debe; pero el Señor fija sus miradas en el "acreedor y el deudor, para condenar la iniquidad del primero y la "imprudencia del segundo. ¿Qué injusticia puede haber mayor, que "la que cometeis cuando no os contentais con recibir vuestro capital, "y cuando llamais deudores á aquellos á quienes exigís mas de lo que "han recibido? Vuestra oferta es seductora, pero la exaccion inhu-

[53] C. 58, v. 7, 8, 9, 10 y 11.

“mana, y la dulzura de aquella, descubre la crueldad de esta. La usura, añade el mismo Santo, es insaciable, y pretende extenderse hasta lo infinito.”

Con sobrado motivo decia tambien, no un Santo Padre, sino un filósofo gentil, el severo Caton, que prestar con usura á un hombre, es matarlo.” *“Fœnerari est hominem occidere.”*

Y advertid, amados hijos nuestros, que segun el mismo San Ambrosio, la usura existe, ya en las cosas que se consumen para el alimento del hombre, ya en las que se emplean para su vestido y demas necesidades. Escrito está que el usurero no entrará en la Casa del Señor, porque léjos de socorrer, procura engañar y oprimir. Esta sentencia no es un simple consejo: se trata de evitar un pecado, el fraude y el daño. La usura tiene lo que hace mala á una accion, á saber, es inícuca en sí y en sus efectos: perjudica á la misma sociedad. Muchos pueblos se arruinaron por la usura, y ella es la causa de la pública miseria. *Ea publici exitii causa fuit.*

“Y no lleveis á mal, concluiré con el grande Arzobispo de Milan, la libertad de nuestras reflexiones: no es una cosa nueva clamar contra la usura: se ha reprobado en todos tiempos y lugares: no podemos disimularla. El pecado es muy antiguo y se ha extendido por todas partes: está en el mundo desde los tiempos de Eva, y precisamente por esto, ha venido Jesucristo á la tierra, para abolir lo que era antiguo, restablecer la moral y arrancar por su gracia lo que habia arraigado el crimen.”

No acabariamos nunca si quisiéramos agotar la materia. Basta por ahora con cuanto expone el Ilustrísimo Obispo de Querétaro, en la pastoral que hemos transcrito en esta.

Para lograr el santo objeto que nos hemos propuesto, mandamos que esta carta sea leida, *inter missarum solemnias* en tres dias festivos, empezando el Domingo siguiente á su recepcion, y fijándola en los lugares acostumbrados.

Dada en México. Firmada por Nos, sellada con el escudo de nuestras armas, y refrendada por nuestro infrascrito Secretario, á veintinueve de Junio de mil ochocientos setenta y seis.

*Pelagio Antonio,*

ARZOBISPO DE MÉXICO.

POR MANDATO DE S. S. I.

*Lic. Ignacio Martínez y Barros,*

SECRETARIO.

004